



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente CHINELLATO, Rocío desde el 05/04 al 30/04 EX-2021-00198843- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00198825- -UNC-ME#CNM por la agente CHINELLATO, Rocío Belen (Legajo N° 49.490), para faltar al desempeño de sus funciones en cargo de Preceptora (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Jefa General de Enseñanzas Prácticas (Código 203), en este Colegio, designada por Resolución N° 103/2021 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00197933-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de suplente a la agente, en el un cargo como Preceptora (Código 227), desde el 05/04/2021 hasta el 30/04/2021 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- ANA, Nathalie (DNI N° 39.623.146), extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la preceptora designada.

Art.3º.- Las agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y

aprobación.